



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN 41

8 de febrero de 2018

Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles y no elegibles después de la verificación del cumplimiento de requisitos y la evaluación de los aspirantes a las becas ofrecidas en la en la novena convocatoria pública del Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia.

LA DIRECTORA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales establecidas, en especial la conferida por el artículo 3 de la Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016 y,

Considerando que:

1. La Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016, creó el *Fondo de Becas de Maestría* de la Universidad de Antioquia, modificada por la Resolución Rectoral 42274 del 01 de diciembre de 2016.
2. Mediante la Resolución de Dirección de Posgrado número 77 del 7 de diciembre de 2017, abrió la novena convocatoria pública del *Fondo de Becas de Maestría* para cofinanciar 5 becas para los admitidos en las Maestrías en Ingeniería, Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental –virtual, Ingeniería de Materiales, Ingeniería Química, Ingeniería de Telecomunicaciones, o en Ingeniería Mecánica, consistentes en la financiación de los derechos de matrícula hasta por 7 SMMLV y hasta por (4) semestres académicos.
3. La Resolución de Dirección de Posgrado 19 del 23 de enero de 2018 dio a conocer el listado de aspirantes por cada uno de los programas, con el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria y el puntaje obtenido, para los evaluados.
4. El período de interposición de recursos, se dio entre el 24 de enero y el 6 de febrero de 2018, termino en el cual, no se presentó reposición alguna de los aspirantes a la séptima convocatoria.
5. Los aspirantes identificados con cédula de ciudadanía 1017223627, 8026998, 1037600554 y 1036781301 solicitaron el retiro del listado de admitidos publicado en el artículo 1 de la Resolución 19 del 23 de enero de 2018.



Dirección de Posgrado

Resolución de la Dirección de Posgrado 41 del 8 de febrero de 2018

6. La Resolución de Dirección de Posgrado 77 del 7 de diciembre de 2017, en el párrafo 1 del artículo 7, estableció en cuarenta y cinco (45) el puntaje mínimo para aspirar a las becas de la novena convocatoria.

Resuelve:

Artículo 1. Publicar el listado definitivo de admitidos a las maestrías de la Facultad de Ingeniería que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, ordenados de acuerdo al puntaje obtenido en el proceso de evaluación partiendo del mayor y terminando en el menor.

Número de documento de identidad	Maestría	Total puntaje
1036955044	Maestría en Ingeniería	52,11%
1040752253	Maestría en Ingeniería	50,34%
70290999	Maestría en Gestión Ambiental -Virtual	49,16%
71364874	Maestría en Ingeniería	48,30%
78763688	Maestría en Ingeniería	48,14%
1082955258	Maestría en Ingeniería Ambiental	47,87%
1036780304	Maestría en Ingeniería Ambiental	47,85%
79695247	Maestría en Gestión Ambiental -Virtual	47,84%
1037546801	Maestría en Ingeniería Mecánica	47,25%
1037648978	Maestría en Ingeniería	45,25%

Parágrafo: La inclusión de un aspirante en este listado, no implica para la Universidad, obligación ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos.

Artículo 2. Publicar los aspirantes admitidos en las maestrías de la Facultad de Ingeniería que no tienen el puntaje mínimo para aspirar a las becas ofertadas.

Número de documento de identidad	Maestría	Total puntaje
1036642219	Maestría en Ingeniería	44,75%
1094911448	Maestría en Ingeniería de Materiales	44,13%
1038107143	Maestría en Ingeniería Ambiental	42,62%
1036939812	Maestría en Ingeniería	42,21%
1098678410	Maestría en Ingeniería Mecánica	42,15%
1152683040	Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones	41,26%
1106395211	Maestría en Ingeniería	39,45%



Dirección de Posgrado

Resolución de la Dirección de Posgrado 41 del 8 de febrero de 2018

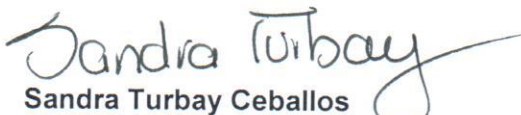
Número de documento de identidad	Maestría	Total puntaje
1152187985	Maestría en Gestión Ambiental -Virtual	38,62%
1128477512	Maestría en Ingeniería Ambiental	37,31%

Artículo 2. Ratificar los aspirantes que no cumplieron los requisitos y calidades mínimas para concursar.

Número de documento de identidad	Maestría disponible en la convocatoria	Requisitos que no cumple
33526180	Maestría en Ingeniería	No está admitido en el programa
1065650789	Maestría en Gestión Ambiental - Virtual	No está admitido en el programa
1041262689	Maestría en Ingeniería	No está admitido en el programa
71266484	Maestría en Ingeniería de Materiales	No está admitido en el programa
1128436687	Maestría en Ingeniería Ambiental	Cursa el segundo semestre
1042770171	Maestría en Ingeniería Ambiental	Cursa el segundo semestre

Artículo 3. Contra este acto proceden recursos de reposición.

Artículo 4. La presente resolución se publicará en el portal web del concurso <http://dirposgrado.udea.edu.co>, y se notificará a los aspirantes, mediante correo electrónico de conformidad con los términos de la convocatoria.


Sandra Turbay Ceballos
Directora de Posgrado